



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA, PARA LA DELEGACION: VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ NORTE, **DR. VÍCTOR OCTAVIO PÉREZ DEL VALLE IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y, POR LA OTRA, **FEDEX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO SOTO LARTIGUE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. VÍCTOR OCTAVIO PÉREZ DEL VALLE IBARRA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **86,132**, DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DE 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **104** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA, PARA LA DELEGACION: VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2415**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000000887-2013**, DE FECHA **09 DE JULIO DE 2012.**

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN, PREVISTA A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2012, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-019GYR014-N100-2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39, 42, 46 Y 48 SU REGLAMENTO.
- I.7.** CON FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2012** LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA **24,289** DE FECHA **21 DE MAYO DE 2012**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS ANTONIO REA FIELD**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **87**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, SECCIÓN COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **259075**, EL **25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. GERARDO SOTO LARTIGUE**, QUE RATIFICA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA **24,289** DE FECHA **21 DE MAYO DE 2012**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS ANTONIO REA FIELD**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **87**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **B) LA PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA, C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA Y MANIOBRAS DE MERCANCIAS, D) EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AEREO REGULAR DE PAQUETERIA, EXPRESS Y CARGA, PREVIA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O PERMISO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FDM-991125-9E3**.
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL TÍTULO I.2, DE LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **VASCO DE QUIROGA NO. 2999 PISO 1, COLONIA SANTA FE PEÑA BLANCA, C.P. 01210, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, MÉXICO, D.F.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES, SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$164,456.03 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$411,138.79 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ASIGNADOS POR ZONA ADJUDICADA QUE SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACION DEL SERVICIO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACION DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PARA LA REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, QUE CORRESPONDA AL ÁREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA LOCALIDAD ADJUDICADA

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" [CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA](#).

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTOTEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I.** EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.** DICHO CHEQUE DEBERÁ SER ENTREGADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTOTEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.
- III.** EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, POR EL CONCEPTO SIGUIENTE:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR PARTE DE LA EMA SE CANCELE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y, EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO PRESENTE EL CERTIFICADO DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, DEPENDENCIAS, DOMICILIOS, TIPO DE ENVIOS, FRECUENCIA Y CENTRO DE COSTO"
- ANEXO 2 (DOS)** "PRECIOS UNITARIOS ASIGNADOS POR ZONAS ADJUDICADAS"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A ,A LICITACION PÚBLICA Y SUS *BASES DE LAS QUE DERIVA*, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FEDEX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

DR. VICTOR OCTAVIO PEREZ DEL VALLE IBARRA
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

C. GERARDO SOTO LARTIGUE
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
EL ÁREA SOLICITANTE

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ING. RAFAEL ZARATE PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

ANEXO 1 (UNO)

“DESCRIPCIÓN, DEPENDENCIAS, DOMICILIOS, TIPO DE ENVIOS, FRECUENCIA Y CENTRO DE COSTO”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- a) SE REQUIERE EL TRASLADO DE DOCUMENTOS, MEDICAMENTOS, INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, CONTENIDA EN SOBRES, VALIJAS, PAQUETES, CAJAS Y/O TERMOS.
- b) LOS VOLÚMENES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ENVÍOS SON COMO SIGUE:
 - VALIJA: DE 20 A 50 KILOGRAMOS.
 - SOBRE: DE 0 A 5 KILOGRAMOS.
 - PAQUETE: DE 0 A 5 KILOGRAMOS.
 - CAJA: DE 3 A 5 KILOGRAMOS; Y DE 5 A 20 KILOGRAMOS.
 - TERMO: DE 3 A 5 KILOGRAMOS; Y DE 5 A 10 KILOGRAMOS.
- c) ENVÍOS APROXIMADOS POR MES DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
 - 360 VALIJAS DE 20 A 50 KILOGRAMOS
 - 880 SOBRES/PAQUETE DE 0 A 5 KILOGRAMOS
 - 110 SOBRE/PAQUETE/CAJA DE 5 A 20 KILOGRAMOS.
 - 50 CAJAS DE 5 A 20 KILOGRAMOS
 - 12 TERMOS 3 A 5
 - 8 TERMOS 5 A 10 KILOGRAMOS
- d) SE REQUIERE PARA LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE QUE LOS ENVÍOS SEAN RECOLECTADOS ENTRE LAS 15:00 Y 16:00 HORAS Y ENTREGADOS AL DÍA SIGUIENTE ENTRE LAS 8:00 Y LAS 9:00 HORAS. Y A MÁS TARDAR, PREVIO AVISO DE LA EMPRESA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES. Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTAL (ACUSE DE RECIBO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA ENTREGA. SEÑALAR LA APLICACIÓN DE SANCIONES PARA EL CASO DE RETRASO EN HORAS Y DÍAS.
- e) EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DIVERSOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, TALES COMO: GUÍAS, FLAYERS, PRECINTOS, BOLSAS (50 X 70).
- f) SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR GARANTICE CON UN SEGURO EL SERVICIO QUE EN SU CASO FUERA EXTRAVIADO.
- g) EN EL CASO DE ENVÍO DE MEDICAMENTOS Ó ARTÍCULOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA SEGÚN LA NATURALEZA DEL ENVÍO. POR LA NATURALEZA DE ESTOS BIENES, MISMOS QUE SON PRIORITARIOS Ó EMERGENTES, PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO DEBE SER MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS Y DE SER POSIBLE LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EL MISMO DÍA.
- h) EN EL CASO DE ENVÍOS DE DOCUMENTOS COBRABLES Y/O DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE NO DEBEN SER EXPUESTOS A CAMPOS MAGNÉTICOS, ESTARÁN IDENTIFICADOS A FIN DE QUE EL PROVEEDOR LES PROPORCIONE EL TRATO PREFERENTE QUE REQUIEREN PARA GARANTIZAR SU ENTREGA / RECEPCIÓN.
- i) LOS SERVICIOS A PROPONER DEBERÁN APEGARSE A REALIZARLOS CONFORME AL VOLUMEN, CANTIDAD Y LUGARES QUE SE INDICAN EN ESTE ANEXO.
- j) LA ENTREGA DE LOS ENVÍOS SERÁ DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA HORA DE RECEPCIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

- k) SE REQUIERE QUE SE LE DÉ UN TRATO ADECUADO A LAS VALIJAS, SOBRES, PAQUETES CAJAS QUE SON RECOLECTADO EN LAS UNIDADES PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS, CAJAS ABIERTAS, ETC.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN ESTE ANEXO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

ORDINARIO

ZONA: MARTINEZ DE LA TORRE					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
DE: Subdelegación Martínez de la Torre. Ocampo, Esquina Aldama. (Tercer Piso, Edificio Electra) Martínez de la Torre					
A:					
AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N. XALAPA, VER.	v	DIARIO	319103	900110
U.M.F. 23	CARRETERA FEDERAL S/N C.P. 93260. SAN RAFAEL, VER	S	DIARIO	319103	900110
U.M.F. 43	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ C.P. 93700, ALTOTONGA, VER	S	DIARIO	319103	900110
U.M.F. 44	HIDALGO 500. C.P. 93650 TLAPACOYAN, VER	S	DIARIO	319103	900110
U.M.F. 45	JUSTA G. KATZ S/N ESQ. LÓPEZ MATEOS. COL. BENITO JUÁREZ, MISANTLA, VER	S	DIARIO	319103	900110
U.M.F. 46	CARRETERA NACIONAL TECOLUTLA-GUTIÉRREZ ZAMORA GUTIÉRREZ ZAMORA, VER	S	DIARIO	319103	900110
TIENDA IMS SNTSS	AV. AVILA CAMACHO 804, COL. CENTRO, C.P.93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	S	DIARIO	319103	900110
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	HIDALGO Y FERRER S/N, C.P. 93650, TLAPACOYAN, VER.	S	DIARIO	319103	900110
DE: H.G.Z. 28, DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SITO EN AVENIDA SOLEDAD 817, CONGREGACION INDEPENDENCIA, COL SOLEDAD, C.P. 93610, MARTINEZ DE LA TORRE (Y VICEVERSA)					
U.M.F. 23	AMADO NERVO NÚM. 14. SN RAFAEL, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 43	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ, S/N ALTOTONGA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 44	ENRÍQUEZ 206. TLAPACOYAN, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 45	LÓPEZ MATEOS Y JUSTA KATZ. MISANTLA, VER	SOBRE	DIARIO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

CONTRATO No. S250746

ZONA: MARTINEZ DE LA TORRE					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
HGP 71	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS	SOBRE	DIARIO		
UMAE 14	CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA	SOBRE	DIARIO		

ZONA: CARDEL					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
DE: H.G.Z. 36 .- FLORES MAGÓN S/N.- CARDEL, VER					
A:					
AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N. XALAPA, VER.	V	DIARIO	310204	200200
DE: HGZ 36 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SITO EN CARRETERA COSTERA CARDEL-NAUTLA. CONGREGACION FLORES MAGON, COL. CARDEL CP. 91680 (Y VICEVERSA)					
U.M.F. 21	CARRETERA NACIONAL CARDEL-NAUTLA. CEMPOALA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 22	AV. CRISTO REY S/N. PALMA SOLA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 37	LOS CARRILES S/N. RINCONADA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 38	NIÑOS HÉROES S/N. LA GLORIA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 56	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N. ACTOPAN, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 63	CARRETERA COSTERA CARDEL NAUTLA KM. 3.5. EL FARALLÓN	SOBRE	DIARIO		
UMAE 14	CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA. VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		
H.G.P. 71	PROL DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS. VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA

CONTRATO No. S250746

ZONA: XALAPA					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
DE: ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, C.P. 91000, COLONIA CENTRO, XALAPA, VER., Y VICEVERSA, A EXCEPCIÓN DE LOS MARCADOS CON *.					
A:					
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	PONIENTE 7 No. 1350, ORIZABA, VER.	V/C/S/P	DIARIO	319001	140100
SUBDELEGACIÓN	BLV. A. RUÍZ CORTINES ESQ. SINALOA, POZA RICA, VER.	V/C	DIARIO	319001	140100
GUARDERIA 001	CALLE 24 NO. 203, COL. CAZONES, C.P. 93230, POZA RICA, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
H.G.Z. 24	NARANJO Y REFORMA, COLONIA LAREDO, POZA RICA, VER.	V/C	DIARIO	319001	140100
U.A.G.D. 54	CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES, VERACRUZ, VER.	V/C	DIARIO	319001	140100
GUARDERIA 001	CIRCUNVALACION S/N ENTRE CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
U.M.A.E	CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES, VERACRUZ, VER.	V/C	DIARIO	319001	140100
H.G.P. 71	PROL. DIAZ MIRON ESQ. CEDROS	V/C	DIARIO	319001	140100
SUBDELEGACIÓN	PROLONGACION ADALBERTO TEJEDA S/N COL. 1° DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, VER.	V/C	DIARIO	319001	140100
H.G.Z. 50	JUAN DE LA LUZ EQUEZ. ESQ. OCAMPO LERDO DE TEJADA, VER	V/C	DIARIO	319001	140100
H.G.Z. N° 36	CARR. COSTERA VERACRUZ-NAUTLA, CARDEL, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
OFICINAS CENTRALES. *	PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, MÉXICO, D.F.	V/C	DIARIO	319001	140100
UMF 7	KM. 2 CARRETERA PANUCO-TUXPAN, PANUCO, VER.	S/P	2 X MES	319001	140100
UMF 12	PRIV. EMILIANO ZAPATA S/N., LA CONCEPCIÓN, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 17	JUÁREZ 67, COATEPEC, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 18	DOMICILIO CONOCIDO, TUZAMAPAN, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 19	LIBERTAD 47, BANDERILLA, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
GUARDERIA 001	CALLE ANTONIO MA. DE RIVERA NO. 30 ENTRE BENITO JUAREZ Y ROA BARCENAS, COL. CENTRO, CP.91000, XALAPA, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 29	DOMICILIO CONOCIDO, LAS VIGAS, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 30	AV. HUMBOLT 39, PEROTE, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO, NAOLINCO, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 54	AV. CONSTITUCIÓN ESQ. 5 DE MAYO, MAHUIXTLÁN, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
H.R.S.	DOM. CONOCIDO, BARRIO REFORMA, CHICONTEPEC, VER.	S/P	3 X SEMANA	319001	140100
H.R.S.	CAMINO ANTIGUO AL TAJÍN, PAPANTLA, VER.	S/P	3 X SEMANA	319001	140100
ALMACÉN BIENES TERAP.	PROL. S. DÍAZ MIRÓN, KM 2, CARR. VERACRUZ-LA BOTICARIA	S/P/C	3 X SEMANA	319001	140100
DIVISIÓN SOC. DE INGRESO *	VILLALONGÍN 117, COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.	S/P	2 X MES	319001	140100
CTRO. INFORM. DE ZONA *	DOMICILIO CONOCIDO, GUADALAJARA, JAL.	P/C	2 X MES	319001	140100
SEDES DELEGACIONALES *	TODAS LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS	S/P/C	ESPORÁDICO	319001	140100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

DE: U.M.F. 66 SITO EN M. BERISTAIN , ESQ. 7 DE NOVIEMBRE., XALAPA, VER

A:

UMF 58	ALLENDE ESQ. BOCANEGRA, XALAPA, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 30	AV. HUMBOLT 39, PEROTE, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 29	DOMICILIO CONOCIDO, LAS VIGAS, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 67	NÍSPEROS S/N., XALAPA, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100

DE: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO SITO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ N° 15, C.P. 91070, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, XALAPA, VER., Y VICEVERSA.

A:

ALMACÉN DE BIENES TERAPÉUTICOS	PROL. S. DÍAZ MIRÓN, KM 2, CARR. VERACRUZ-LA BOTICARIA	S/P	DIARIO	318001	150100
--------------------------------	--	-----	--------	--------	--------

DE: SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA XALAPA, URSULO GALVÁN Y BALDERAS.- XALAPA, VER

A:

H.G.Z. 36	FLORES MAGÓN S/N, CARDEL, VER	V/S/P	DIARIO	319101	900110
-----------	-------------------------------	-------	--------	--------	--------

DE: U.M.F. 10 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SITO EN PROLONGACION BARRAGAN S/N ESQUINA NICOLAS BRAVO COL. CENTRO 91000 XALAPA, VER. **(Y VICEVERSA)**

U.M.F. 12	Priv. Emiliano Zapata s/n.la Concepción, Ver	Sobre	Diario		
U.M.F. 17	Juárez número 67. Coatepec, Ver	Sobre	Diario		
U.M.F. 18	Domicilio Conocido, Tuzamapan, Ver	Sobre	Diario		
U.M.F. 19	Libertad 47. Banderilla, Ver.	Sobre	Diario		
U.M.F. 42	Domicilio Conocido.- Naolinco, Ver	Sobre	Diario		
U.M.F. 54	Av. Constitución Esq. 5 de mayo, Mahuixtlán, Ver	Sobre	Diario		
H.G.P. 71	Prol Díaz Mirón Esq. Cedros. Veracruz, Ver	Sobre	Diario		

DE: U.M.F. NUM- 66 DEPTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SITO EN PABLO M. BERISTAIN, ESQ. 7 DE NOVIEMBRE.- COL SALUD.- C.P. 91000. **(Y VICEVERSA)**

U.M.F. 30	AV. HUMBOLDT 39 Perote, Ver-	Sobre	Diario		
U.M.F. 29	Domicilio Conocido Las Vigas, Ver	Sobre	Diario		
U.M.F. 67	Nísperos S/N.-Colonia Ferrocarrilera.- Xalapa, Ver	Sobre	Diario		
H.G.Z. 71	Prolongación Díaz Mirón, Esquina Cedros.- Veracruz, Ver	Sobre	Diario		
U.M.A.E. 14	Cuauhtémoc Esq. Cervantes y Padilla.- Veracruz, Ver	Sobre	Diario		

DE: U.M.F. N° 12, 17, 18, 19, 42 Y 54. A: U.M.F. N° 10, SITO EN NICOLÁS BRAVO ESQ. PROL. BARRAGÁN S/N, C.P. 91000, COLONIA CENTRO, XALAPA, VER. Y VICEVERSA.

A:

UMF 12	PRIV. EMILIANO ZAPATA S/N., LA CONCEPCIÓN, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 17	JUÁREZ 67, COATEPEC, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 18	DOMICILIO CONOCIDO, TUZAMAPAN, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 19	LIBERTAD 47, BANDERILLA, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO, NAOLINCO, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100
UMF 54	AV. CONSTITUCIÓN ESQ. 5 DE MAYO, MAHUIXTLÁN, VER.	S/P	DIARIO	319001	140100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

ZONA: VERACRUZ					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
DE: U.A.G.D. 54 AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA.- VERACRUZ, VER					
A:					
AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N. XALAPA, VER.	V	DIARIO	319103	900110
DE: AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, C.P. 91000, COLONIA CENTRO, XALAPA, VER., Y VICEVERSA.					
A:					
U.A.G.D.54	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES VERACRUZ, VER.	V,S,P,C,T.	DIARIO	319104	140100
ALMACENES BIENES TERAP.	PROL.S. DIAZ MIRON, KM 2, CARR. VERACRUZ LA BOTICARIA	V,S,P,C,T.	DIARIO	3198002	150900
C.S.S. BOCA DEL RIO	CALLE UNIVERSAL S/N ESQ. OVACIONES, COL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P.92297, BOCA DEL RIO, VER.	V,S,P,C,T.	DIARIO	3198002	150900
TIENDA IMSS SNTSS	PROFA. LUZ NAVA NO. 475, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P.91910, VERACRUZ, VER.	V,S,P,C,T.	DIARIO	319104	140100
DE: U.M.F. 57. DEPTO. DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SITO EN CUAUHTEMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COL. FORMANDO HOGAR.- C.P. 91810 VERACRUZ, VER. (Y VICEVERSA)					
U.M.F. 25	CARRETERA VERACRUZ - CÓRDOBA, KM. 46.- LA CAPILLA, COTAXTLA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 31	DOMICILIO CONOCIDO. LOS ROBLES, MEDELLÍN, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 68	ALLENDE S/N ESQ. MONTESINOS.- VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		
H.G.Z. 71	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, ESQUINA CEDROS.- VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		
DE: U.M.F. 61 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SITO EN DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS. FRACC. FLORESTA C.P. 94290 (Y VICEVERSA)					
U.M.F. 15	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-VERACRUZ. KM. 15 TEJERÍA, VE	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 39	TRÓPICO S/N PASO DE OVEJAS ,VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 40	DOMICILIO CONOCIDO. MANLIO F. ALTAMIRANO, VER	SOBRE	DIARIO		
UMAE 14	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA. VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		
H.G.P. 71	PROL DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS. VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

CONTRATO No. S250746

ZONA: LERDO DE TEJADA					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
DE: SUBDELEGACION SAN ANDRES TUXTLA, PROL. ADALBERTO TEJEDA S/N COL. 1ro DE MAYO, C.P. 97000, SAN ANDRES TUXTLA, VER. Y VICEVERSA					
A:					
AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N. XALAPA, VER.	V	DIARIO	319103	900110
DE: H.G.Z. 50 JUAN DE LUZ ENRÍQUEZ S/N.- LERDO DE TEJADA, VER Y VICEVERSA					
A:					
AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N. XALAPA, VER.	V	DIARIO	319103	900110
TIENDA IMSS STSS	CALLE 5 DE MAYO NO.52, COL. CENTRO, C.P.95280, LERDO DE TEJADA, VER.	V	DIARIO	319103	900110
DE: H.G.Z. 50 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONOMICAS SITO EN JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N ESQ. MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO C.P. 95285.- LERDO DE TEJADA, VER. (Y VICEVERSA)					
U.M.F. 20	INDEPENDENCIA NÚM. 2 ESQ. 21 DE MARZO, SALTABARRANCA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 32	MATAMOROS S/N ALVARADO, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 33	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N SAN ANDRÉS TUXTLA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 34	CARRANZA Y TÉLLEZ S/N CATEMACO, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 35	1° DE MAYO S/N CARRETERA FEDERAL SANTIAGO TUXTLA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 51	FCO. J MORENO S/N. ÁNGEL R. CABADA, VER	SOBRE	DIARIO		
U.M.F. 70	ELADIO DOMÍNGUEZ S/N TRES ZAPOTES, VER.	SOBRE	DIARIO		
UMAE 14	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA. VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		
H.G.P. 71	PRÓL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS. VERACRUZ, VER	SOBRE	DIARIO		

EN TODAS LAS ZONAS Y DEPENDENCIAS:

- PERIODO DEL SERVICIO** = DE LUNES A VIERNES, Y EN CASOS EXCEPCIONALES, A PETICIÓN DEL INSTITUTO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
- HORARIO DE ENTREGA** = 8:00-9:00 HRS. DEL PROVEEDOR A LOS DOMICILIOS DEL IMSS.
- HORARIO DE RECOLECCIÓN** = 15:00-16:00 HRS. DE LOS DOMICILIOS DEL I.M.S.S. AL PROVEEDOR PARA LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
- HORARIO DE ESTAFETA** = 8:00-16:00 HRS.

CARACTERISTICAS DEL ENVIO

TIPO DE ENVIO		PESO APROXIMADO
VALIJA	V	20 A 50 Kg.
CAJA	C	Hasta 20 kg
PAQUETE	P	De 5 a 20 Kg
SOBRE	S	De 3 a 5 Kg
TERMO	T	De 3 a 5 kg. Entrega en 24 horas máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

ANEXO 2 (DOS)

PRECIOS ASIGNADOS POR ZONAS ADJUDICADAS

LICITANTE ASIGNADO:		FEDEX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.					
ZONAS ADJUDICADAS:	ORDINARIO						
	MARTÍNEZ DE LA TORRE						
	CARDEL						
	XALAPA						
	VERACRUZ						
	LERDO DE TEJADA						
	UMAE VERACRUZ						
	IMSS OPORTUNIDADES						
	PAPANTLA						
	PLAN DE ARROYOS						
XALAPA							
TIPO DE SERVICIO	VALIJA 20-50 Kgs. APROXIMADOS	SOBRE HASTA 5 Kgs.	PAQUETE/CAJA Kgs.			TERMO * Kgs.	
			0 - 3	3 - 5	5 - 20	3 - 5	5 - 10
PRECIO NETO	106.75	51.67	51.67	51.67	55.64	51.67	53.94
DESCUENTO VOLUNTARIO							
IVA 16%	17.08	8.26	8.26	8.26	8.90	8.26	8.63
COSTO TOTAL	123.83	59.93	59.93	59.93	64.54	59.93	62.57
PRECIOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DE ESTAFETA EN CASO DE SER REQUERIDO EN LA ZONA QUE PROONGO:						51.67	
DESCUENTO VOLUNTARIO							
IVA 16%						8.26	
IMPORTE TOTAL						59.93	
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO			MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO		MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO		
ZONA: XALAPA	REGIMEN ORDINARIO		153,199.00		382,998.00		
ZONA: MARTINEZ DE LA TORRE			14,400.00		36,000.00		
ZONA: CARDEL			16,737.00		41,841.00		
ZONA: LERDO DE TEJADA			1,440.00		3,601.00		
ZONA: VERACRUZ			4,993.00		12,481.00		
TOTAL			190,769.00		476,921.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S250746

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR014-N100-2012

**MENSAJERIA, PAQUETERIA
Y ESTAFETA**

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.